



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF: CANCELA INSCRIPCION DE PRIMERA EMISION
DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO
INTERNO DE FONDO DE INVERSION QUE INDICA**

SANTIAGO, 13 OCT 2003

RESOLUCION EXENTA. N° 313

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "SOUTH ANDES S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"

2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 4° y 15 de la ley N° 18.815, artículos 1° y 4° del D.S. N° 864 de 1990 y artículo 15 de la ley N° 18.045.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 10 de julio de 2002, el directorio de la sociedad "SOUTH ANDES S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN", acordó la primera emisión de cuotas de "Insigne I Fondo de Inversión", la cual fue inscrita bajo el N° 124 en el Registro de Valores, con fecha 10 de octubre de 2002.

2) Que, el directorio de la sociedad con fecha 28 de agosto de 2003 acordó solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la cancelación voluntaria de la inscripción de cuotas antes referida, en el Registro de Valores, por cuanto las condiciones de mercado no han permitido colocar las mismas y se encuentra próximo a vencer el plazo definido por la ley N° 18.815 para llevarla a efecto.

3) Que, a la fecha las cuotas no han sido colocadas.

4) Que, mediante Resolución Exenta N° 394 de 24 de septiembre de 2002, se aprobó el reglamento interno del fondo "Insigne I Fondo de Inversión", administrado por la sociedad solicitante;

5) Que, asimismo con esta misma fecha se ha aprobado la modificación de la sociedad administradora, dejando de ser administradora de fondos de inversión.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

Se cancela a solicitud de parte la inscripción en el Registro de Valores N° 124 de 10 de octubre de 2002, correspondiente a la primera emisión de cuotas de "Insigne I Fondo de Inversión" que no han sido colocadas.

Déjese sin efecto la aprobación del reglamento interno de "Insigne I Fondo de Inversión", aprobado por Resolución Exenta N° 394 de 24 de septiembre de 2002.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGCHILE
SUPERINTENDENTE

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente